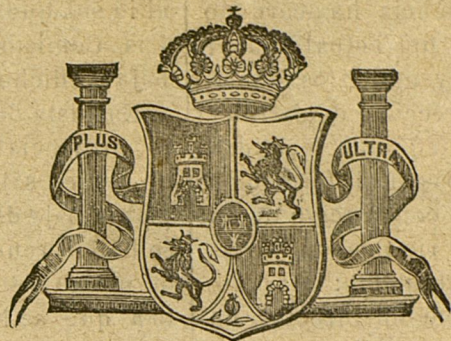


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 365)

GOBIERNO CIVIL.

Policia Urbana.—Alineacion y ensanche.

Acordado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la apertura de la calle de San Pablo y alineacion y prolongacion de la misma desde la del Progreso hasta el empalme de la carretera de Madrid, y acordado tambien por dicha corporacion en 22 del corriente la expropiacion de las parcelas de terreno que con el indicado objeto se expresan en la relacion que seguidamente se inserta; y debiendo procederse á verificarlo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas interesadas para que puedan exponer cuanto crean conducente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 29 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Relacion que se cita.

Una parcela formando próximamente un paralelogramo de la propiedad de los Sres. D. Eusebio Renuncio Manzanedo y D. Marcelino Hernando, que linda por Oeste y Este con terrenos de dichos Sres., en una longitud de 27 metros 90 centímetros y 28 metros 30 centímetros respectivamente; por Norte

terrenos de los Sres. D. Claudio Bajo, D. Francisco Ponce de Leon y D. Rafael Mir, en una longitud de 19 metros 50 centímetros, y por Sur con terreno de los herederos de D. Pascual Escudero, en una longitud de 19 metros 25 centímetros y 0'20 con la carretera de Madrid, midiendo 339 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados.

Otra parcela de la propiedad de los Sres. D. Claudio Bajo, D. Francisco Ponce de Leon y D. Rafael Mir, de forma paralelogramica, lindante por Este y Oeste, en una longitud de 28 metros 30 centímetros con terrenos de dichos Sres., y por Norte y Sur en una longitud de 19 metros 50 centímetros con propiedad de los herederos de D. Pascual Escudero y de los Sres. D. Eusebio Renuncio Manzanedo y D. Marcelino Hernando, midiendo una superficie de 339 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados.

PESAS Y MEDIDAS.

Circular.

Debiendo procederse á la comprobacion y contrastacion periódica, en el año entrante de 1894, de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, determinada en el artículo 15 del reglamento de 27 de Mayo de 1868 para la ejecucion de la vigente ley de pesas y medidas: he dispuesto que todos los Ayuntamientos é industriales del partido judicial de Burgos presenten las pesas, medidas é instrumentos de pesar que posean en todo el mes de Enero próximo en la oficina del Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, situada en la Capital, Arco del Pilar, 8, entresuelo, con el objeto antedicho; y con el fin de que no se alegue ignorancia tendrán presente los poseedores de dichas pesas y medidas que los que no acudan en este término á dicho oficina aceptan desde luego que la comprobacion se verifique

á domicilio, pagando en este caso derechos dobles y 15 pesetas de indemnizacion en concepto de gastos de viaje por cada dia de trabajo, las cuales serán repartidas entre todos aquellos industriales que no hubiesen acudido, segun está prevenido en el art. 21 del citado reglamento.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen el partido de Burgos que notifiquen á sus administrados esta circular y que dicten las órdenes convenientes para el mas exacto cumplimiento de este servicio.

Burgos 31 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 14 de Agosto de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las 9 de la mañana los Sres. D. Segundo de la Morena Vicepresidente interino de la misma D. Gregorio Pineda y D. Santos Ortega, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las 11 de la mañana sin que concurriese ningun otro Sr. Vocal, el expresado Sr. Vicepresidente interino ordenó que se levantase la presente acta negativa

Burgos 14 de Agosto de 1893.

El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 17 de Agosto de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las 9 de la mañana los Señores D. Gregorio Gutierrez, Vicepresidente de la misma, D. Segundo de la Morena y D. Santos Ortega, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las 11 de la

mañana sin que concurriese ningun otro Sr. Vocal, el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 17 de Agosto de 1893.

El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 21 de Agosto de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las nueve de la mañana los Sres. D. Segundo de la Morena, Vicepresidente interino de la Corporacion, y D. Santos Ortega, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las once de la mañana sin que concurriese ningun otro Sr. Vocal, el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 21 de Agosto de 1893. El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 24 de Agosto de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á las nueve de la mañana los Sres. D. Segundo de la Morena, Vicepresidente interino de la misma, y D. Santos Ortega, Vocal de la propia Corporacion, y habiendo esperado hasta las 10 sin que concurriese ningun otro Sr., el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 24 de Agosto de 1893. El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 28 de Agosto de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la corporacion á las nueve de la mañana los Sres. D. Segundo

de la Morena, Vicepresidente interino y D. Santes Ortega, número insuficiente para celebrar sesion, y habiéndose esperado hasta las diez sin que concurriese nign otro Sr. Vocal, el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa.

Burgos 28 de Agosto de 1893.— El Vicepresidente interino, Segundo de la Morena.

Extracto de su sesion del dia 31 de Agosto de 1893.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Cecilia y Ortega, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada, así como de las negativas de 14, 17, 21, 24 y 28, y la Comision quedó enterada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Neila.—1993.—Pedro Lopez de Diego, exento.

1891.—Leandro Gonzalez Garcia, acreditado su fallecimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, Jorge Garcia Castillo, exento.

San Juan del Monte.—1892.—Quintin Rocha Alcubilla, pendiente.

Cogollos.—1892.—Santiago Diez Gonzalez, pendiente.

Villagalijo.—1889.—Benito Pascual Bartolomé, pendiente.

Rabanera del Pinar.—1893.—Mariano Rojo Llorente, sorteable.

Espinosa de los Monteros.—1893.—Federico Fernandez Gil, sorteable.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, fechado en 10 del actual, haciendo presente que en virtud de las atribuciones que le confiere el caso 5.º del art. 28 de la ley provincial ha acordado suspender el acuerdo de esta Comision de 13 de Julio último, por el que se resolvió no dar curso á la alzada interpuesta por la Junta provincial de Beneficencia contra el acuerdo de la Diputacion que redujo á 2000 pesetas las 2500 de subvencion que los fondos provinciales abonaban para los gastos de dicha Junta; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta del oficio á la Diputacion.

Dióse así bien lectura de otro oficio de igual autoridad superior de la provincia trasladando el que le ha dirigido el Juez de instruccion de Miranda de Ebro haciéndole presente que en el dia 16 del actual habia hecho efectiva del Alcalde de Ameyugo en papel de pagos al Estado la multa de 15 pesetas impuesta por el retraso en el cumplimiento de un servicio de quintas; y la Comision acordó quedar enterada.

En vista del oficio del Sr. Gober-

nador civil de la provincia transcribiendo el dirigido á su autoridad por el Alcalde de Terminon, haciendo presente que el Ayuntamiento de su presidencia ha acordado en sesion de 17 del actual abonar las dietas que devenguen los funcionarios de la Direccion de carreteras que pasen á aquella localidad á tomar los datos para la formacion del proyecto de construccion de un puente sobre el rio Oca en jurisdiccion de aquel pueblo: la Comision acuerda que el Director de carreteras preste dicho servicio á la mayor brevedad posible.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, interesando se le remita certificacion de lo que resulte cargado y datado en las cuentas municipales de Guzman correspondientes á los años de 1867-68 á 1875-76 con fondos de las obras pias de D. Pedro Guzman y Santoyo; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le dirigido el Alcalde de Quintanadueñas interesando se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de formar el proyecto y presupuesto para la reconstruccion de la cañería de la fuente de dicha localidad; y resultando que se halla al corriente en sus pagos del impuesto provincial, la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste el servicio á calidad de que el pueblo le abone las dietas que devengue en él.

Dióse lectura del oficio del Sr. Juez de instruccion de esta Capital interesando sea admitido en el Hospital provincial José Martin, cuyo sugeto se halla herido, así como del decreto marginal del Sr. Presidente de la Diputacion en que se ordenó que dicho individuo sea admitido en el Hospicio provincial hasta que esta Comision adopte la resolucion que estime procedente; y se acuerda aprobar dicha determinacion.

En vista del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Ildefonso Santa Maria, alistado por la misma para el reemplazo de este año: la Comision acuerda señalar para conocer del asunto el dia 28 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana, ordenando al Alcalde practique las citaciones del mozo y de los interesados en el reemplazo para que puedan concurrir en dicho dia y hora.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Medina de Pomar participando que el asilado Lino Antigüedad Santa Maria, que habia

salido de la Casa provincial de Beneficencia al servicio del vecino de aquella localidad Máximo Zorrilla, se ha ausentado de su domicilio sin que se sepa su paradero; y la Comision acuerda darle de baja en dicho Establecimiento.

En vista del oficio del Arquitecto provincial haciendo presente que en el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial se hallan reunidos diversos trozos de plomo inservibles para el objeto á que se hallaban destinados y procedentes de reparaciones hechas en las canales de la cubierta y tubos de bajada, cuyo peso asciende á 330 kilogramos: la Comision acuerda autorizar á dicho funcionario facultativo para la venta del referido plomo con asistencia del Sr. Vicepresidente de la Corporacion.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de La Aguilera pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de informar sobre las mejoras que son necesarias en la fuente de la misma; y la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo á calidad de que el pueblo pague las dietas que devengue el referido funcionario.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo la comunicacion que le han dirigido los facultativos del Establecimiento, acerca de la necesidad en que se hallan de tomar baños de mar la Sra. Superiora y otra Hija de la Caridad; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado, haciéndole presente á las referidas hermanas que no se satisfaran los gastos que se ocasionen hasta que la Diputacion incluya en su presupuesto el credito necesario para ello, en razon á no existir en el presente año económico cantidad destinada para dicho fin.

Accediendo á lo solicitado por Maria Cruz Perez, Petra Santa Maria y Leonor Ubierna, asiladas en el Hospicio provincial que desean ir á la Escuela Normal, seminario de Maestras de Valladolid, para ser examinadas de primer año: la Comision acuerda que se las abonen con cargo al capitulo de imprevistos los derechos de matrícula, examen, viaje de ida y vuelta y demás gastos que para el referido objeto se las ocasionen.

Dióse lectura del oficio del Director de la Imprenta provincial, remitiendo las relaciones de ingresos y gastos de aquel establecimiento durante el mes de Julio último importante la primera 308'80 pesetas y la segunda 699'32 pesetas; y la Comision acuerda aprobarlas y que pasen á Contaduria de fondos provinciales para que

sirvan de comprobante al libramiento correspondiente.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel Pulpeiro, Director de Carreteras provinciales en su instancia de 12 del actual: la Comision acuerda concederle licencia por 15 dias con el fin de atender á asuntos de familia.

La Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion de un oficio de D. Ramon Lopez Hernando, Agente de Negocios Colegiado en Madrid y apoderado de la Diputacion provincial, haciendo presente, que como consecuencia de la reclamacion que en 24 de Abril último hizo á la Direccion general de la Deuda pública en representacion de esta Corporacion sobre conversion de las décimas partes de capitales y abono de intereses de las láminas del 5 por 100 números 23065, 23079, 23080, 23081 y 23082, pertenecientes á la Casa de Misericordia de esta Ciudad, dicho Centro directivo con fecha 3 de Julio último, acordó la caducidad de dichas décimas partes, cuyo acuerdo le fué comunicado en 5 del mismo mes, del que acompaña copia, y que en vista del mencionado acuerdo con fecha 12 presentó al Ministro de Hacienda el correspondiente recurso de alzada, del que tambien acompaña copia.

Accediendo á lo solicitado por Ulpiano Perez Cuñado, vecino de esta ciudad, la Comision acuerda que se le devuelva su hija Basilia Perez Santa Maria que ingresó en el Hospicio provincial en 5 de Octubre de 1892.

Dióse lectura de las instancias de Anselmo Torres Juez, Guardia civil del puesto de esta Ciudad, interesando en nombre de su hermano político Juan Maria, vecino de San Millan de Lara, y de su padre Valentin Torres, vecino tambien del mismo pueblo, se les conceda á cada uno un niño de 3 á 6 años de edad del Hospicio provincial, y resultando que no existen en él niños de la edad que se piden, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Arauzo de Salce, remitiendo la instancia que dirige al Sr. Presidente de la Diputacion la Junta local administrativa del pueblo de Arauzo de Torre, en solicitud de que se le mande con cargo á los fondos provinciales el Boletin oficial de la provincia, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda así bien quedar enterada de un oficio del Director del Colegio de sordomudos y de ciegos fechado en 15 del actual, participando haberse encargado nuevamente de las funciones propias de su ministerio el Capellan del mismo D. Gabriel Escalada, despues de haber hecho

uso de la licencia que le fué concedida, así como de otro del propio Director manifestando que con fecha 18 del corriente ha dado posesion á D. Plácido Ortega del cargo de Maestro interino del taller de carpintería del expresado Colegio.

Examinado el presupuesto remitido por el Sr. Gobernador civil de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Briviesca para el actual año económico; la Comision acuerda informar en el sentido de que se devuelva al Alcalde dicho presupuesto á fin de que le presente á la Junta de representantes con objeto de que sea discutido y aprobado, y verificado lo remita para su aprobacion definitiva.

Visto nuevamente el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion sobre competencia surgida entre los Alcaldes de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos para conocer de una denuncia de pastoreo abusivo de 50 cabezas de ganado lanar de la propiedad de Roque Pascual en el término denominado Ribarba: la Comision acuerda informar en el sentido de que al Alcalde de Carcedo corresponde el conocimiento de dicha denuncia.

(Continuará).

Acuerdos adoptados por la Comision provincial en los expedientes de reclamaciones producidas con motivo de la eleccion de concejales verificada en el dia 19 de Noviembre próximo pasado.

Sesion del dia 27 de Diciembre de 1893.

Examinada la protesta presentada por D. Julian Lopez y otros dos vecinos y electores de la Junta de Puentevedy, contra la capacidad legal del concejal proclamado D. Francisco Diez Lopez, fundada en ser fiador del rematante de consumos del actual año económico: la Comision acuerda estimar dicha protesta y declarar incapacitado al D. Francisco Diez para desempeñar el cargo de concejal.

Habiendo justificado D. Felipe Mata y Mata, concejal electo por el distrito de Villorejo, que se halla físicamente impedido para desempeñar dicho cargo: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado del mismo, relevándole de su desempeño.

Vista la comunicacion del Alcalde de la Merindad de Montija, fechada en 22 del actual, en que manifiesta que no se ha presentado protesta alguna referente á la eleccion de concejales dentro del término legal que establece el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sin que por lo tanto se haya reproducido la que hizo un elector el dia de la eleccion, fundada en la constitucion de la mesa y en que el escrutinio no comenzó á las cuatro de la tarde, la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre el asunto.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré represente.	SU IMPORTE. Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.—Anulaciones..</i>						
Propios	1615	Rioseras.	Rústica	6	1160	Manuel S. Martin.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	10	290	"
"	1479	Villarmentero.	"	9	2857'80	Pablo Perez.
"	3281	Arcos y otros.	"	2	432	José Ausin.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	3	1728	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	1955	Covarrubias.	"	2	596'50	Mariano Merino.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	2	2386	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	449	Roa.	"	9	300'50	Anselmo Perez.
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	9	1202	"
"	"	"	"	10	"	"
Benf.ª	286	Castrogeriz.	"	4	628'75	Juan de Temiño.
"	888	Belorado.	"	2	1162'50	Pablo Blanco.
"	79	Presencio.	"	9	601'25	Simon Barrio.
"	"	"	"	10	"	"
Patrim.	45	Huertecilla.	"	4	1350	Victoriano Zumárraga.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
<i>Adicional.</i>						
Clero.	3945	Quintanamanvirgo.	"	3	46'60	Aniceto Andrés.
"	3858	Valluércanes.	"	6	801	Rafael Ortiz.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
Propios	2102	Bustillo del Páramo.	"	6	"	Rufino Perez.
<i>Vencimientos de Diciembre.—Bienes del Clero.</i>						
Clero.	417	Ocio.	"	19	750'63	Martin Solórzano.
"	4789	Villambistia.	"	18	418'75	Gregorio Diaz.
"	"	"	"	3	3215	Pablo Sevilla.
"	"	"	"	14	2411'70	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Habiendo sufrido extravío las facturas que á continuacion se detallan, las cuales tiene reclamadas el Tribunal de Cuentas del Reino en solvencia de reparos puestos por el mismo á la de efectos de la Deuda del mes de Abril de 1875, por lo que á esta provincia se refiere, se hace público para que si se encuentran en poder de alguna persona las presente en esta Intervencion de Hacienda dentro del plazo del décimo dia desde que se inserte este anuncio; advirtiéndole que trascurrido dicho término serán consideradas nulas y sin ningun valor ni efecto.

Facturas de intereses de inscripciones del 2.º semestre de 1872 y 2.º de 1873.

Las números 1 al 5 y 7 comprensivas de un título de la renta del 3 por 100 consolidado, serie B, importante 1000 pesetas, y cinco residuos que importan 690 pesetas, estando suscritas dichas facturas por D. Segundo de la Morena.

La número 415, suscrita por el mismo y comprensiva de un título de la serie B, otro de la C y un residuo de la renta del 3 por 100 consolidado, cuyos valores hacen un total de 3664'58 pesetas.

Las números 419 y 20, suscritas por D. Angel Aparicio, comprensivas á seis títulos de la serie A y dos residuos de la renta dicha, importantes 1576'56 pesetas.

La número 437, suscrita por D. Segundo de la Morena, comprensiva de un título de la serie A y un residuo de igual renta é importante 380 pesetas.

La comprensiva de un residuo de la renta ya expresada, suscrita por D. Segundo de la Morena, importante 50 pesetas.

La comprensiva á dos títulos de la serie A y uno de la C y un residuo, importante 3070 pesetas, suscrita por D. Victoriano Calvo.

La comprensiva de un residuo, importante 45 pesetas, suscrita por D. Tomás Gomez.

La comprensiva á tres títulos de la serie A y un residuo, importantes 907'50 pesetas, suscrita por D. Juan Arnaiz.

La comprensiva á tres títulos y cuatro residuos, importantes 1480'14 pesetas, suscritas por D. Angel Aparicio.

Burgos 28 de Diciembre de 1893.
—El Interventor de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D, Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que el dia 22 de Enero próximo á las once de la mañana se venderán en pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados y tasados al procesado Mauricio Serrano Infante en causa por lesiones, y son los siguientes:

Fincas en jurisdiccion de Fresno de Riotiron.

Una heredad al pago de Las Viñas, de 6 celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra en la Platera, de 5, en 40.

Otra en las Carrasqueras, de 2, en 19.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, previa consignacion del 10 por 100 y exhibicion de la cédula personal: en ningun tiempo podrá el rematante exigir del Juzgado mas documentos que el testimonio de la subasta y bienes adjudicados para proveerse de títulos antes del otorgamiento de la escritura por carecerse de ellos.

Dado en Briviesca á 26 de Diciembre de 1893.—Jacinto Cortí.
—Por su mandado, José Lopez.

Valmaseda.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Juan Gomez Sainz, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este dia dictada en la causa criminal que se instruye sobre muerte, al parecer casual, de Apolinar Eguia, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y la de Burgos, á la mujer del Eguia, llamada Beatriz Ayala, para que en término de ocho dias comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerla las acciones del procedimiento y hacerla un requerimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo el presente en Valmaseda á 27 de Diciembre de 1893.—El Actuuario, Isidro Luis de Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Redecilla del Campo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pre-

sentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de trasmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Redecilla del Campo 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco de Soto.

Alcaldia de Tuvilla del Agua.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez trascurrido no serán admitidas.

Tuvilla del Agua 18 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Plácido Teran.

Juzgado municipal de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella que se hallen adornados de los requisitos que establecen los artículos de la ley del Poder judicial, remitirán sus instancias á este Juzgado dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Inés 26 de Diciembre de 1893.—El Juez municipal, Fermin Ortega.

Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la Administracion de utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del Establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 15 de Enero próximo á las diez de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 27 de Diciembre de 1893.—Manuel de Ahumada.

Guardia civil.—Burgos.

D. Santiago Franco Ortega, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Burgos, y Cuarta Compania Jefe de la línea de cicha Capital y Juez instructor.

Necesitándose tomar en arriendo una Casa para que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia

civil del puesto establecido en esta Capital, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el dia 28 del proximo mes de Enero á las 12 de su mañana en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Santa Clara, núm. 64, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Burgos 24 de Diciembre de 1893.—Santiago Franco Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Testamentarias.

Se hacen relaciones juradas para satisfacer á la Hacienda los Derechos reales por la trasmision de bienes, conforme al nuevo reglamento.

En Burgos, calle de Fernandez Gonzalez, núm. 23, piso segundo, derecha. 2

Los que suscriben, vecinos los cinco primeros de Castil de Lences, y los otros dos de Poza, acuerdan, como dueños que son en su mayor parte de un monte titulado la Tejera y Nabragulla, en término de Lences, la veda de la caza en la parte de monte que á ellos afecta, no permitiendo cazar con ninguna clase de armas ni otra industria que pueda destruir aquella, quedando encargado de su vigilancia el guarda particular jurado establecido para la custodia de dicho monte.

Castil de Lences 28 de Diciembre de 1893.—Julian Gallo.—Sinfonso Pascual.—Eugenio Carabantes.—Leonardo Gallo.—Francisco Quintanilla.—Felix Gallo.—Valentin Ruiz.

Las personas que deseen comprar puertas y ventanas en buen uso, pueden dirigirse á tratar con su dueño, que vive en la calle de San Juan, núm. 45, Burgos. 3—4

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 191. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 17 de Junio.

Núm. 192. Ministerio de la Gobernacion. Real orden circular sobre aplicacion del núm. 10 del art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885 á los mozos de este reemplazo que tienen hermanos reservistas llamados á las filas.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 19 de Junio.

Núm. 193. Idem id. de las de 24 y 28.

Núm. 194. Delegacion de Hacienda. Circular publicandó la Real orden de 19 de Noviembre sobre el impuesto del 2 por 100 sobre las primas de las Sociedades de seguros y las comisiones de sus agentes.

Núm. 195. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 3 de Julio.

Núm. 196. Idem id. del dia 5.

Núm. 197. Idem id. del 6, 10 y 13.

Núm. 198. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de 14, 15 y 17 de Julio.

Núm. 199. Idem id. del 18 y acta negativa del 19.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 17 de Julio.

Núm. 200. Idem id. del 20.

Núm. 201. Idem id. del 24 y 27.

Núm. 202. Idem id. del 31.

Núm. 203. Idem id. del 3 de Agosto.

—Idem. Acuerdos adoptados por la misma en sesiones del 9 y 11 del corriente en los expedientes de reclamaciones electorales.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicandó la Real orden del Ministerio de Hacienda de 19 del actual acerca de la aplicacion del Real decreto de 31 de Octubre relativo al timbre de 5 céntimos por 100 que debe fijarse en los títulos de rentas del Estado y valores industriales ó mercantiles.

Núm. 204. Comision provincial. Acuerdos adoptados por la misma en las sesiones del 12, 13, 15, 16 y 18 del actual en los expedientes de reclamaciones electorales.

—Delegacion de Hacienda. Real orden del Ministerio de Hacienda dictando reglas para que se impida el ejercicio de la profesion de agentes de negocios á los que no paguen contribucion como tales.

Núm. 205. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 3 de Agosto (continuacion) y de la del 4 del mismo mes.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicandó la Real orden del Ministerio de Hacienda referente al concierto con la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas para el pago del impuesto creado por el art. 49 de la ley de presupuestos.

Núm. 206. Comision provincial. Acuerdos adoptados por la misma en los expedientes de reclamaciones electorales en las sesiones del 19 y 20 del actual.

Núm. 207. Idem id. en las del 21, 22 y 23 del mismo mes.

Núm. 208. Diputacion provincial. Acta negativa de sesion correspondiente al dia 8 de Agosto.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 7 y 10.